Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 720/15

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015 PARA LA "ADQUISICION DE SELLOS" CON ID N° 292357, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA. ----------

Asunción, 22 de Junio 2.015.-

VISTA: *Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.*

La nota U.OC. Nº 367 de fecha 18 de Junio de 2015, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un acto administrativo mediante resolución por el que se Declare Desierto el Llamado a Contratación Directa N° 06/2015 para la "Adquisición de Sellos" con ID N° 292357, de acuerdo al informe llevado a cabo por los miembros del Comité de Evaluación y la Dirección de Logística.

La Nota D.L Nº 012 de fecha 15 de Junio de 2015, presentada por la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Pública, por la que recomienda se declare desierta la Licitación a contratación Directa.

El informe del Comité de Evaluación, de fecha 15 de Junio de 2015, por la se recomienda se declare desierta la Licitación a Contratación Directa N° 6/2015 Adquisición de Sellos ID N° 292357.----------

CONSIDERANDO*: Que, la Dirección de Logística , ha recomendado que se declare desierta la Contratación Directa, por el hecho de que el precio unitario referencial del ítem Nº 1 Código del Catálogo 44121604-005 cuya descripción del bien corresponde al Sello Fechador Lineal, manual, 52 mm x 10 mm, medida de la fecha 3 mm, es de Gs. 9.000 (Guaraníes Nueve Mil), y se solicitan un total de 150 unidades del bien en cuestión que totalizan un costo referencial de Gs. 1.350.000 (Guaraníes Un Millón Trescientos Cincuenta Mil) , sin embargo en la oferta cotizada por la empresa Papelería Guaira S.R.L. se observa que se ofrece el mismo ítems a un precio unitario de Gs. 110.000 (Guaraníes Ciento Diez Mil) y un total de Gs. 16.500.000, (Guaraníes Dieciséis Millones Quinientos Mil) precio de la oferta que resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato y del precio referencial establecido originalmente, ya que existe una diferencia en el precio unitario entre el precio referencial y el cotizado de Gs. 101.000 (Guaraníes Ciento Un Mil) y en total de Gs. 15.150.000 (Guaraníes Quince Millones Ciento Cincuenta Mil).*

Que, el Comité evaluador de ofertas , encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 15 de mayo de 2015, donde se informa sobre el resultado de la evaluación de las ofertas que se cotizaron en el presente procedimiento de contratación, recomendando que se declare desierto la Licitación a Contratación Directa N° 6/2015 Adquisición de Sellos ID N° 292357, en razón a que, la oferta presentada por CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. no cumple con las condiciones exigidas en las bases del llamado, ya que el formulario de garantía de mantenimiento de ofertas no se halla debidamente extendido, en razón de que, por un lado, el monto asegurado de G. 300.000 representa el 1,16% del monto total ofertado, el cual es inferior al requerido (5%) en el numeral 14 del Anexo B. Datos de la Contratación de la Carta de Invitación; y por otro lado, el asegurado es la ***Circunscripción Judicial de Cordillera,*** *institución distinta a la Convocante (Ministerio de la Defensa Pública). Y siendo éste un documento sustancial, no se puede rectificar tales errores, razón por la cual su oferta es desestimada.; y, por otro lado, los precios ofertados por PAPELERIA GUAIRA S.R.L. resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato y superar las previsiones presupuestarias.*

Que, habiéndose observado que la elaboración del acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad al Artículo 64 del Decretos N° 21.909/03 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas".

Que, 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" que menciona que: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:.....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley; o…… Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Que, siendo así, es necesario concluir el proceso de contratación con la declaración desierta del Llamado a Contratación Directa N° 06/2015 Adquisición de Sellos ID N° 292357, a fin de convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL
R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar *Desierto el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2015 Adquisición de Sellos ID N° 292357, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.*--------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 2° Autorizar *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a un nuevo procedimiento de contratación y a modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de manera tal a cubrir las necesidades de Adquisición de Sellos de la institución.* ----------

Art. 3° Comunicar *a quienes corresponda y cumplida, archivar*----------

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA